



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1402 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGISTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2689

SANTIAGO, 20 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 629 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que aprueba correcciones de incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 631 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1402 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevaron a cabo entre el 22 y el 23 de junio de 2016, se remitió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 631 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$13.080.061.- (trece millones ochenta mil sesenta y un pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 631 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1402 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, se procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$13.080.061.- (trece millones ochenta mil sesenta y un pesos);
- 5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo tercero de la precitada Resolución Exenta N° 1402 de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;
- 6.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total de \$13.080.061.- (trece millones ochenta mil sesenta y un pesos), según da cuenta el anexo N° 1 del presente acto administrativo;
- 7.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



8.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1402 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$13.080.061.- (trece millones ochenta mil sesenta y un pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en el referido anexo N° 1 de este acto administrativo, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., por un valor total de \$13.080.061.- (trece millones ochenta mil sesenta y un pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

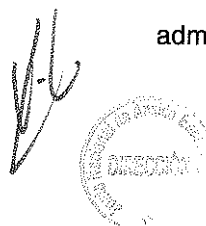
Control	Incumplimientos confirmados en descargos	Total
Servicio de Alimentación C1	\$ 3.560.743.-	\$ 3.560.743.-
Operación y Mantenión Logística C6	\$ 9.519.318.-	\$ 9.519.318.-
Total	\$ 13.080.061.-	\$ 13.080.061.-

ARTÍCULO 3°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1, "Confirmado Descargos";

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Luis Alberto Yapur Nichols, en su calidad de representante legal de la empresa



Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., con domicilio en Av. del Valle N° 738, comuna de Huechuraba, ciudad Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MBG/SBA/RPL

Distribución:

1. Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

2357

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1402 Fecha Resolución Notificación: 28/06/2017
N° Resolución Resuelve Descargos: 1402 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/06/2017
Anexo N°1 Confirmado Descargos

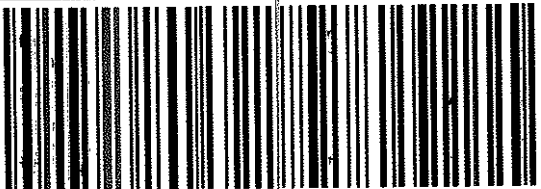
Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	06	2016008873	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	10073	13		C1	7.d			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LIC ID-85-16-LP12, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONEJMAR LA MULTA	1.163.642	1.163.642
2016	06	2016008873	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	10073	13		C1	9.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LIC ID-85-16-LP12, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONEJMAR LA MULTA	1.745.462	1.745.462
2016	06	2016008873	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	10073	13		C1	10.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LIC ID-85-16-LP12, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONEJMAR LA MULTA	651.639	651.639
2016	06	2016008873	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	10073	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LIC ID-85-16-LP12, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONEJMAR LA MULTA	1.047.277	1.047.277
2016	06	2016008873	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	10073	13		C6	12.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LIC ID-85-16-LP12, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONEJMAR LA MULTA	2.327.283	2.327.283
2016	06	2016008874	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	10046	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LIC ID-85-16-LP12, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONEJMAR LA MULTA	922.015	922.015
2016	06	2016008874	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	10046	13		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LIC ID-85-16-LP12, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONEJMAR LA MULTA	3.278.275	3.278.275
2016	06	2016008874	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	10046	13		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LIC ID-85-16-LP12, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONEJMAR LA MULTA	1.024.461	1.024.461
2016	06	2016009003	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	9998	13		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LIC ID-85-16-LP12, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONEJMAR LA MULTA	188.236	188.236
2016	06	2016009003	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12. V2	9998	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO A LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LIC ID-85-16-LP12, POR LO TANTO SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONEJMAR LA MULTA	731.771	731.771
Total													13.080.061	



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación:	1612	Nº Resolución Notificación:	1402	Fecha Resolución Notificación:	28/06/2017
Nº Resolución Resuelve Descargos:	1402	Fecha Resolución Resuelve Descargos:		28/06/2017	



		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0				Guía Electrónica 28/09/2017-18:19							
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:											
		Des. de Contenido: DOC				Referencia:  3072774265890									
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:											
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860									
		REMITENTE				DESTINATARIO									
		Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre: LUIS ALBERTO YAPUR NICHOLS MBS									
		Dirección: MONJITAS 565				Dirección: AV. EL VALLE 738									
		Comuna: SANTIAGO				Comuna: HUECHURABA									
		Ciudad: SANTIAGO				Ciudad: SANTIAGO									
		País: Chile				País: Chile									
		Cód. Postal: 8320070				Cód. Postal: 8580659									
		Teléfono: 6300582				Teléfono: 1233646236									
		 12585806597000111611745001				Referencia: 3072774265890									
						Factura Ref:									
						Observaciones:									
						Peso(g): 336		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0					
						Encaminamiento 1-25-8580659-7		N° Envío 0001-11.611.745		Bultos(s) 001- 001					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWA		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO				SUCURSAL DESTINO				CDP / CUARTEL 46 - 13			



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?



Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

Correos Transparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111611745	Entregado a	conztanza-pierola
Fecha Entrega	29/09/2017 11:23	Rut	19446109-7

N° de Envío

Q Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111611745 (N° Referencia : 3072774265890)

ESTADO DEL ENVÍO	FECHA	OFICINA
ENVÍO ENTREGADO	29/09/2017 11:23	HUECHURABA CDP 46
ENVÍO EN REPARTO	29/09/2017 10:00	PLANTA CEP RM
ENVÍO EN REPARTO	29/09/2017 4:35	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:42	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:19	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Q Buscar

Empresa

Organigrama

Misión Visión

Proveedores

Correo Transparente

Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

Servicios

Castilla Miami

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989

600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03